

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 158-2021-MPHCO/O

Huánuco, 24 de noviembre de 2021.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de noviembre de 2021, el Dictamen N° 28-2021-MPHCO-CALPSG, presentado el 23 de noviembre de 2021, por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General; el Informe Legal N° 936-2021-MPHCO-GAJ, del 19 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 01100-2021-MPHCO/GDS, del 17 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 492-2021-MPHCO-GDS/SGDH, del 16 de noviembre de 2021, de la Subgerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 073-2021-MPHCO-GDS/SGDH/OMPAED, del 11 de noviembre de 2021, del Responsable de OMAPED; el Expediente Administrativo N° 202133647, que contiene el Oficio N° 65-2021/CONADIS/PRE/CCR-HCO, del 04 de noviembre de 2021, presentado por el Coordinador Regional de Huánuco, del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal ***Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.*** Y el numeral 26) del mismo artículo, establece que son atribuciones del Concejo Municipal ***Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales***.

Que, asimismo, el artículo 39° de la indicada norma que precisa que, ***Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo***. Y el 41° establece que ***Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional***.

Que, por otro lado, el numeral 2.5 del inciso 2 del artículo 80° establece como Función Específica Compartida de la Municipalidad Provincial, en materia de salubridad y salud: Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar, postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipales distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, asimismo el artículo 87° de la misma norma, respecto a la colaboración entre entidades, en numeral 87.1 establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Y el artículo 88°, referido a los medios de colaboración entre entidades, establece en los numerales: 88.1 las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, **convenios de colaboración** u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, del acervo documentario se tiene que, con Expediente Administrativo N° 202133647, que contiene el Oficio N° 65-2021/CONADIS/PRE/CCR-HCO, del 04/11/2021, el Coordinador Regional de Huánuco, del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS, SOLICITA dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 082-2021-MPHCO/O y remite la Propuesta de Convenio con

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



normativa actualizada del MIMP, a fin de continuar con el trabajo articulado entre las instituciones, por lo que remite la nueva propuesta de Convenio con las estructuras y Directivas actualizadas.

Que, con Informe N° 073-2021-MPHCO-GDS-SGDH/OMPAED, del 11/11/2021, el responsable del OMAPE (e), cumple con emitir OPINIÓN FAVORABLE a fin de que el presente convenio sea propuesto en Sesión de Concejo, donde se pueda dar la aprobación y ejecución de la misma; toda vez que contribuirá al cumplimiento de metas y objetivos institucionales, en el rubro de inclusión social y acceso a los programas sociales.

Que, mediante Informe N° 492-2021-MPHCO-GDS/SGDH, del 16/11/2021, remite el Informe sobre la Nueva propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la integración de las personas con discapacidad – CONADIS Y LA Municipalidad Provincial de Huánuco, todo ello, habiendo evaluado los documentos que obran en el expediente.

Que, con Informe N° 01100-2021-MPHCO/GDS, del 17/11/2021, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Informe sobre la nueva propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, haciendo referencia además sobre la solicitud de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 082-2021-MPHCO/O debido a que durante los meses de evaluación de la propuesta el sector del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, emitieron directivas para propuestas de nuevos convenios (directivas de actualización de normativas nacionales).

Que, con Informe Legal N° 936-2021-MPHCO-GAJ, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, el convenio en cuestión tiene como objeto que el CONADIS brinde a la municipalidad, asistencia técnica para la administración e implementación de su Registro Regional de la Persona con Discapacidad en el marco de lo previsto en el literal h) del numeral 70.2 del artículo 70° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, asimismo, desarrollar en forma conjunta acciones de cooperación orientadas a la instalación y funcionamiento del órgano desconcentrado denominado Centro de Coordinación Regional de Huánuco del CONADIS; además, se debe tener presente que según a lo señalado por la Cláusula SEXTA del proyecto de CONVENIO, establece que los compromisos asumidos en el presente documento, NO SUPONE NI IMPLICAN EL PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA ALGUNA ENTRE LAS MISMAS, NI TAMPOCO LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES; asimismo, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA, establece que cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, derivada de la suscripción del presente Convenio, buscará ser solucionada mediante el entendimiento directo, sobre las bases de las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

Que, respecto a la suscripción del presente convenio es de señalar que mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2021-MPHCO/O, se ha aprobado por la Suscripción y Firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional Para la Integración de las Personas con Discapacidad – CONADIS y la Municipalidad Provincial de Huánuco", del mismo que en la fecha viene solicitándose se deje sin efecto, en razón de que se ha remitido una nueva propuesta de Convenio sobre los mismos, en mérito a que el Convenio aprobado mediante Acuerdo de Concejo a la fecha han sufrido modificaciones, así como se han dado nuevas normatividades jurídicas, nuevas directivas respecto al mencionado convenio, siendo que la nueva propuesta de Convenio se encuentra actualizado con las nuevas normatividades y Directivas actualizadas, por lo que amerita su aprobación PREVIAMENTE DEJANDO SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 082-2021-MPHCO/O.

Que, con Dictamen N° 28-2021-MPHCO-CALPSG, presentado el 23 de noviembre de 2021, la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General, recomienda al pleno del concejo dejar sin efecto el acuerdo de concejo N° 082-2021-MPHCO/O, de fecha 28 de junio de 2021 y Autorizar la Suscripción y Firma del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", de acuerdo a la nueva propuesta de convenio que obra en el expediente.

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre del año en curso, luego de analizar y deliberar los informes obrantes en autos, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta. **POR MAYORIA;**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 082-2021-MPHCO/O, de fecha 28 de junio de 2021, por el cual se aprueba la Suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, en mérito a los fundamentos señalados en el presente Acuerdo.

ARTICULO 2°.- Autorizar la Suscripción y Firma del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO", de acuerdo a la nueva propuesta de convenio adjunto, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y al Coordinador Regional de Huánuco, del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad CONADIS .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO
Gerencia de Secretaría General

TRANSCRIPCION Y NOTIFICACION

La Disposición Municipal N° 0000000 y que se
encuentra registrada en el
ha sido emitida por el Alcalde de Huanuco, por
lo que cumplo con notificar a su señoría su
conocimiento y fines

10 6 DIC 2021

Huánuco, ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL